

RESOLUCIÓN N° (001492 DEL 24 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de estudiante de pregrado que participa en el proyecto “Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0731 de 2022-.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece:

“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente:

“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que las entidades interesadas en fortalecer la capacidad de sus grupos de investigación deben aunar esfuerzos con MINCIENCIAS, para efectos de apoyar a través del desarrollo de proyectos de investigación la formación de alto nivel del capital humano. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto Extraordinario 393 de 1991, por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, en concordancia con el decreto extraordinario 591 de 1991, por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

RESOLUCIÓN N° (001492 DEL 24 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de estudiante de pregrado que participa en el proyecto “Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0731 de 2022-.

Que el Parágrafo 3 del Artículo 18 del Acuerdo Superior No. 000001 del 2009, por el cual se adopta el

Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

“PARAGRAFO 3° La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación”

Que La Universidad del Atlántico acogiendo a las leyes, normas y decretos nacionales descritos, así como a sus Estatutos y Acuerdos, apoya a los grupos de investigación a participar en las convocatorias públicas auspiciadas por Minciencias.

Que el día 29 de septiembre del 2020 se suscribió entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX el convenio interadministrativo No. 0010 de 2020 (Numeración Ministerio de Educación Nacional), 0457-2020 (Numeración ICETEX), 798-2020 (Numeración Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación), con el objeto de “Aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración para el fortalecimiento de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas a través de la financiación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”

Que mediante la Resolución No. 1032 del 01 de octubre de 2020 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 890 de 2020 “Convocatoria para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de Educación Superior (IES) Públicas 2020”.

Que la convocatoria No. 890 de 2020 tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos”.

Que la Universidad del Atlántico, a través de la docente **Ximena María Vargas Ramírez**, miembro del grupo de investigación Humedales del Caribe Colombiano, participó en la convocatoria con el proyecto titulado “**Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el**

RESOLUCIÓN N° (001492 DEL 24 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de estudiante de pregrado que participa en el proyecto “Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0731 de 2022-.

tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”, el cual salió favorecido para financiación por Minciencias e Ictex mediante Contrato N° 2022-0731.

Que el valor del contrato N°2022-0731 es por la suma total de MIL MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.009.294.263), de los cuales **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉS PESOS M/C** (549.318.226) M/CTE son financiados por MINCIENCIAS e ICETEX-, desembolsados a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO el día 5 de julio del año 2023, y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$459.976.037) como contrapartida entre Uniatlántico y las universidades aliadas Unibarranquilla y Uniguajira, de ellos Treinta Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro pesos M/cte (\$30.973.524) son en efectivo y corresponde a financiar a Uniatlántico.

Que el OBJETO del Contrato 2022-731 tiene como propósito otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO), en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados en la Convocatoria 890 de 2020, proyecto Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0.

Que, en el presupuesto del proyecto se contempló la vinculación de un estudiante de pregrado para apoyo a las actividades administrativas del mismo, como se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Nivel de formación	Valor a pagar mensualmente	N° de Cuotas	Valor total
Ricardo Ángel Berrio Pérez	1.193.377.992	Estudiante de X semestre del Programa de Química	\$2.000.000	6	\$12.000.000

Que el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico expidió el CDP N° 2539 del 14 de marzo de 2023, al cual se cargarán los pagos del estudiante en mención, a partir de la fecha de la legalización de la presente resolución hasta noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° (001492 DEL 24 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de estudiante de pregrado que participa en el proyecto “Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0731 de 2022-.

Que el estudiante de pregrado debe cumplir con los siguientes compromisos: Apoyar la gestión de compras de materiales, reactivos, equipos y servicios técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto, apoyar la gestión de reuniones y viajes de trabajo de los estudiantes y docentes adscritos al proyecto, apoyar la elaboración de actas de reunión e informes técnicos y financieros del proyecto, apoyar la logística de las actividades de investigación y los montajes requeridos para el desarrollo del proyecto, apoyar actividades de acreditación del laboratorio LAFA para el correcto desarrollo de las mediciones de parámetros fisicoquímicos en el marco del proyecto.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se procede a vincular y autorizar el pago al estudiante de pregrado **Ricardo Ángel Berrio Pérez**, a partir de la ejecutoria de la presente resolución, hasta noviembre de 2024.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Vincúlese a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo al estudiante de pregrado **RICARDO ÁNGEL BERRIO PÉREZ**, con cédula 1.193.377.992, a partir de la legalización de la presente resolución hasta seis meses más.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese al estudiante de pregrado **RICARDO ÁNGEL BERRIO PÉREZ**, con cédula 1.193.377.992, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L** (\$ 12.000.000), un primer pago de Cuatro Millones de Pesos M/L (\$4.000.000) a partir de la ejecutoria de la presente resolución, y cuatro pagos mensuales iguales de Dos millones de Pesos M/L (\$2.000.000) cada uno.

Parágrafo 1. Los pagos precitados, se harán conforme a los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por el jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación, amparados en los informes mensuales de actividades que debe remitir el estudiante con aval de su respectivo/a Tutor/a, docente investigador/a Ximena Vargas.

RESOLUCIÓN N° (001492 DEL 24 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se vincula, reconoce y autoriza pagos a favor de estudiante de pregrado que participa en el proyecto “Humedales Construidos acoplados a Tecnologías Avanzadas de Oxidación para el tratamiento de aguas residuales: estrategia sostenible basada en energías renovables y elementos de la industria 4.0”, en el marco del Contrato DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 0731 de 2022-.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes deberán constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad del Atlántico, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo de las actividades descritas, como resultados de investigación del proyecto financiado, equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total a pagar a cada estudiante de maestría, con una vigencia igual al tiempo de vinculación y tres (03) meses más, conforme a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la docente XIMENA VARGAS, Ximenavargas@mail.uniatlantico.edu.co y al beneficiario RICARDO ÁNGEL BERRIO PÉREZ al correo raberrio@mail.uniatlantico.edu.co y al Departamento de Fomento a la Investigación, investigaciones@mail.uniatlantico.edu.co.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2024.

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

VoBo Asesora Jurídica María Bocanegra

VoBo docente Margarita Correa Vásquez,
Jefe Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación
Preparó MSc. Dilia Jaraba S. Gestión Proyectos CTeI

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-9C7284-1

PBX: (60) (5) 316 26 66